



Hoy, en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba ayudas por 10,4 millones de euros para el sector de flor cortada y planta ornamental

- El objetivo de estas subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es ayudar al sector afectado como consecuencia de la COVID-19
- Se trata de productos muy perecederos que, al no poder comercializarse durante los meses del estado de alarma, tuvieron que ser desechados
- El ministerio llevará a cabo una campaña promocional para incentivar la compra de flor cortada y planta ornamental

6 de octubre de 2020. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el real decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria de la COVID-19 en el sector de flor cortada y planta ornamental.

El texto legislativo recoge la concesión en el año 2020 de subvenciones por importe total de 10.400.000 euros a los productores que hayan tenido que destruir su producción durante el estado de alarma.

El objetivo principal de este real decreto es contribuir a paliar el perjuicio económico que la adopción de las necesarias medidas para frenar la extensión de la COVID-19 ha tenido para los agricultores productores de flor cortada y planta ornamental.

Para ello, los beneficiarios de esta subvención serán los titulares de explotaciones que acrediten la destrucción de producción durante el estado

Nota de prensa





de alarma. Estos agricultores percibirán una ayuda en función de la superficie de cultivo ocupada por esa vegetación que tuvieron que destruir.

Las ayudas, bajo el régimen de ayudas de Estado, serán compatibles con otras de idéntica finalidad cuando la suma total no exceda del valor del material perdido, así como con otras subvenciones concedidas para paliar los efectos de la epidemia en el sector.

El importe se establece entre los 7 y los 80 euros por metro cuadrado de superficie destruida, en función de la especie de flor o planta de la que se trate. Las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas prioritarias a efectos de su percepción.

Para la adopción de esta medida se ha tenido en cuenta que el sector de la flor cortada y planta ornamental vio imposibilitada la comercialización de su producción en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020 como consecuencia de las limitaciones impuestas por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Así mismo, se ha considerado que el 70 % de la producción total anual se comercializa en los meses de primavera por la demanda que generan fiestas y eventos como Semana Santa, Fallas, la Feria de Abril, el Día de la Madre o el Día del Libro, todos ellos cancelados con motivo de la pandemia. Además, tanto la flor cortada como la planta ornamental tienen una vida útil muy corta, que hace imposible su almacenamiento para posterior venta lo que obliga a los productores a destruir su producción.

CAMPAÑA PROMOCIONAL

El MAPA pondrá también en marcha en una campaña de promoción de la flor cortada y la planta ornamental que contará con un presupuesto de 500.000 euros.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS

Con esta acción se transmitirán los beneficios de tener flores y plantas naturales en casa y se promoverá la compra de estos productos en cualquier momento del año.

CORREO ELECTRONICO

gprensa@mapa.es

Página 3 de 3

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mapa.gob.es



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74